



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 089

SAN ISIDRO, 29 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 033-2016-MSI de fecha 23 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la acotada norma dispone que el Alcalde tiene como atribución la ejecución de los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 033-2016-MSI de fecha 23 de marzo de 2016, se autoriza el viaje al exterior de SOLANGEL FERNANDEZ HUANQUI, Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro, para que, en comisión de servicios, asista a la "Reunión Regional de Hábitat III para América Latina y El Caribe" a llevarse a cabo en la ciudad de Toluca – México del 18 al 20 de Abril de 2016, la misma que tiene por objetivo centrar la discusión en las políticas y estrategias para hacer de las ciudades y los territorios, espacios más sostenibles e inclusivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 033-2016-MSI, cuyo detalle de gastos es el siguiente:

- Pasaje Aéreo Lima - Ciudad de México - Lima	S/.	2,660.87
- Viáticos (05 días)	S/.	3,500.00
		=====
TOTAL:	S/.	6,160.87

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso se afectará con cargo al Presupuesto de Egresos 2016 de la Municipalidad de San Isidro.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la señora **SOLANGEL FERNANDEZ HUANQUI**, deberá presentar ante el despacho de Alcaldía, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, en cumplimiento del artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a la señora **SOLANGEL FERNANDEZ HUANQUI**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde